I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000684

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 22 ABR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1807/2014; el Memorándum N°1000/230/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2071/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2071/2013, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo**, fecha 07 de agosto de 2013, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, modificado mediante Decreto Exento N°202/2071/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **OSCAR FELIPE SILVA PINTO,** cédula de identidad N°15.539.294-0, para que desarrolle las labores de generar actividades de pausa laboral entre las integrantes de la red básica Chile Crece Contigo, sean estos CESFAM y Jardines Infantiles JUNJI (25 sesiones), en el marco de ejecución del Convenio antes mencionado.

2. El contrato rige a contar del 01 de abril al 01 de mayo de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Don **OSCAR FELIPE SILVA PINTO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **OSCAR FELIPE SILVA PINTO**, la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, que será pagada en una cuota dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestaron los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. Las partes dejan expresamente establecido que don **OSCAR FELIPE SILVA PINTO,** no tiene derecho a ningún otro pago o

beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, don **OSCAR FELIPE SILVA PINTO,** queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que procede, en su cargo. Las cotizaciones serán de cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta N°114.05.34 "Aplicación de Fondos en Administración Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
SEREMI Desarrollo Social
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección de Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargada Programa
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Página web